

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO

ACUERDO del equipo directivo de la Universidad Pedagógica de Durango, en relación a los términos establecidos por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Educación Pública para la reanudación de clases y actividades derivado de la contingencia por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Dr. José Germán Lozano Reyes, Director General de la Universidad Pedagógica de Durango, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 2, 3, 6, 13, 16, 18 y 19 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, así como los artículos 3, 30 y 56 del Reglamento Interno de la Universidad Pedagógica de Durango, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente como pandemia la enfermedad del COVID-19, que es potencialmente contagiosa.

Que con fecha 19 de marzo de 2020 el Consejo General de Salubridad, mediante sesión extraordinaria, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria por considerar al COVID-19 como enfermedad grave.

Y toda vez que es necesario tomar las medidas que orienten a nuestra universidad para evitar actos de aglomeraciones, y realizar las medidas preventivas que debemos de implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica dicha enfermedad, es preciso seguir y aplicar las recomendaciones emitidas por el Consejo General de Salubridad mediante el decreto de fecha 24 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 16 de abril de 2020 se anunció por recomendación de las autoridades sanitarias la necesidad de implementar la Jornada Nacional de Sana Distancia, incluidas las actividades no esenciales hasta el 17 y 30 de mayo de este año.

Asimismo, por disposición oficial de la Secretaría de Educación Pública en relación al retorno de clases presenciales a partir del 1 de junio del año en curso, me permito hacer del conocimiento a la comunidad de la Universidad Pedagógica de Durango el presente:

ACUERDO DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PUNTOS QUE DEBERÁN SER APLICADOS DE MANERA OBLIGATORIA EN LA UNIDAD CENTRAL, EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE GÓMEZ PALACIO Y EN LAS DEMAS SEDES:

1. Toda vez que las autoridades educativas han considerado el regreso de clases el 1 de junio, se hace del conocimiento a la comunidad universitaria que el ciclo escolar 2019 – 2020 concluirá conforme a lo establecido en el calendario escolar; es decir, para los grupos de 4to semestre de posgrado y 8vo semestre de la LIE, el día 30 de mayo, y para los demás grupos el día 6 de junio, a excepción de los grupos de posgrado con clases modulares, donde la Coordinación de Investigación y Posgrado comunicará oportunamente. Las evaluaciones y entrega de calificaciones para los grupos que concluyen de acuerdo al calendario escolar, continúan de acuerdo a lo establecido. En el caso de Licenciatura en Educación Prescolar y Primaria para el Medio Indígena que estaba considerado iniciar el 29 de junio al 31 de julio, se recorrerá al periodo que comprende del 6 al 31 de julio. El periodo de Semana de Pascua que no se cursó, y la primera semana programada en el calendario escolar, se recuperarán en el turno vespertino.
2. El periodo vacacional queda de la forma que estaba señalado en el calendario escolar, es decir, inicia el 1 de agosto y concluye el 23 de agosto, con respeto a los derechos de los trabajadores.
3. Se cancelan en este año el Encuentro Universitario, el Congreso de Lenguas Indígenas, la Feria Cultural de la Lengua Inglesa y el Congreso de Investigación Educativa.
4. Las inscripciones y reinscripciones correspondientes al ciclo escolar 2020-2021, se llevarán a cabo del 27 al 31 de julio, de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar.
5. Se dará continuidad a los procesos relativos a los proyectos de investigación, educativos, desarrollo institucional e innovación.
6. Los procesos de titulación se reactivarán a partir del lunes 8 de junio, bajo medidas de restricción sanitaria, en los siguientes horarios 9:00, 11:00, 13:00, 15:00 y 17:00 hrs.
7. a atención de los Servicios Escolares de la UPD se reactivarán de manera normal el día 1 de junio.
8. Se implementarán y adquirirán los insumos necesarios para cumplir con las medidas de prevención establecidas por la autoridad sanitaria y educativa para evitar el contagio del COVID-19.
9. Se deberá continuar las actividades académicas establecidas a través de las plataformas de aprendizaje y recursos tecnológicos definidos por los mismos asesores en el periodo comprendido del 20 de abril al 30 de mayo.

10. El personal administrativo continuará en situación de sana distancia laborando desde su casa sin horario definido, a excepción de cuando sea requerido en la Universidad por la autoridad respectiva.
11. Se conmina a la comunidad Universitaria Pedagógica de Durango, a que ante la reanudación de las clases de forma presencial el 1 de junio, en las actividades académicas y administrativas se continúen con las medidas sanitarias establecidas para evitar el contagio del COVID-19.
12. A pesar de lo anteriormente previsto, si hubiese modificaciones a las disposiciones que hasta el momento se han dictado por las autoridades sanitarias y educativas, el presente acuerdo se modificará y se informará oportunamente.

Extendemos también nuestro agradecimiento y reconocimiento a todo el personal académico y administrativo que hasta el momento ha desempeñado su función de manera eficiente y efectiva, y a nuestros alumnos por su absoluta disposición y participación.

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de abril de 2020.

EDUCAR PARA TRANSFORMAR

**DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL**